



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3777

BUENOS AIRES, 14 JUN 2013

VISTO la Disposición ANMAT n° 5743/09 y el Expediente n° 1-47-1110-153-13-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado BETACORT PLUS CASSARA / BETAMETASONA DIPROPIONATO 0,1 g/100 g; GENTAMICINA (COMO GENTAMICINA SULFATO) 0,1 g/100 g; MICONAZOL NITRATO 2 g/100 g; forma/s farmacéutica/s: CREMA DERMICA.

Que por Disposición N°: 4705/12, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3777

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L. la comercialización de la especialidad medicinal denominada BETACORT PLUS CASSARA / BETAMETASONA DIPROPIONATO 0,1 g/100 g; GENTAMICINA (COMO GENTAMICINA SULFATO) 0,1 g/100 g; MICONAZOL NITRATO 2 g/100 g; forma/s farmacéutica/s: CREMA DERMICA; Certificado N° 56.820, la que será elaborada en LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L. sito en LA ROSA S/N ENTRE AV. GRAL. PAZ y

AR



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3777**

SALADILLO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-1110-153-13-3.-

DISPOSICION N° **3777**

AR rr

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.